

36357



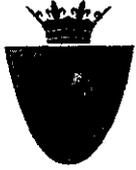
Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Sangolquí,

Dí copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO



PROTOCOLO
 2014 17 05 03 4559
 AÑO PROVINCIA CANTON NOTARIA SECUENCIAL

CESION DE PARTICIPACIONES

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera

Cantonal de Rumiñahui,

República del Ecuador,

OTORGADA POR:

EDGAR ALEXANDER ATIENCIA

hoy día MARTES SEIS

COLLAGUAZO

DE MAYO DEL DOS

MIL CATORCE; ante mí,

A FAVOR DE:

doctor MARCELO

CAMILA NICOLE ATIENCIA

PAZMIÑO BALLE-

COLLAGUAZO

TEROS, Notario Tercero

de éste Cantón,

comparecen: por una parte

en calidad de CEDENTE

CUANTIA: U.S.D. 780

EDGAR ALEXANDER

ATIENCIA COLLA-

DI: TRES COPIAS

GUAZO, por sus propios

y personales derechos; y

F.G.

los señores EDGAR

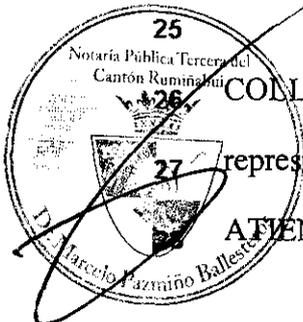
CELIN ATIENCIA OÑA

y SALIA ELISABETH

COLLAGUAZO QUISHPE, quienes lo hacen en nombre y en

representación de su hija menor de edad CAMILA NICOLE

ATIENCIA COLLAGUAZO, quien tendrá la calidad de

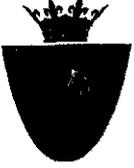


Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 CESIONARIA para los efectos de este contrato; quienes me exhiben
2 sus cédula de ciudadanía, que en copias fotostáticas
3 debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura como
4 documentos habilitantes para su protocolización.- Los
5 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, soltero el
6 primero y casados los segundos, domiciliados en Quito y de paso
7 por este Cantón, capaces para contratar y poder obligarse, a
8 quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el
9 Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
10 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
11 que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**
12 **NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de escrituras públicas
13 una de la cual conste la cesión de participaciones de la compañía
14 **ATIECULOGISTIC CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes
15 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
16 celebración del presente contrato, por una parte el señor EDGAR
17 ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, a quien para efectos de
18 este contrato se lo denominará como EL CEDENTE.- El
19 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero
20 y con domicilio en esta ciudad de Quito.- Por otra parte comparecen
21 los señores EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA y su cónyuge la
22 señora SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, quienes lo
23 hacen en su calidad de padres y como tal representantes legales de su
24 hija menor de edad CAMILA NICOLE ATIENCIA
25 COLLAGUAZO, a quien para efectos de este contrato se la
26 denominará como LA CESIONARIA.- Los comparecientes son
27 ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí y domiciliados en
28 Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

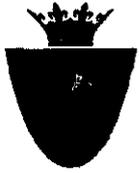


1 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis
2 Humberto Navas Dávila, de fecha veintiocho de marzo de dos mil
3 trece, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
4 once de junio del mismo año, se constituyó la compañía de
5 responsabilidad limitada **ATIECULOGISTIC CÍA. LTDA.**, con un
6 capital social suscrito y pagado de cuatro mil dólares, dividido en
7 cuatro mil participaciones sociales de un valor nominal de un dólar
8 cada una, capital que íntegramente suscrito y pagado se mantiene
9 hasta la presente fecha.- b).- Conforme se desprende del Acta de
10 Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha cinco de
11 mayo de dos mil catorce, que se adjunta como habilitante a la
12 presente escritura, los socios de la compañía ATIECULOGISTIC
13 CÍA. LTDA. unánimemente autorizaron la cesión de SETECIENTOS
14 OCHENTA (780) participaciones que pertenecen al socio EDGAR
15 ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO a favor de la señorita
16 menor de edad CAMILA NICOLE ATIENCIA COLLAGUAZO,
17 quien fue representada en esa junta y en esta escritura por sus padres
18 y representantes legales EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA y SALIA
19 ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, quienes en esta escritura
20 estipulan legalmente a favor de su hija menor de edad, aceptando tal
21 cesión.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
22 antecedentes expuestos el señor EDGAR ALEXANDER ATIENCIA
23 COLLAGUAZO, libre y voluntariamente, cede de manera perpetua y
24 definitiva a favor de la señorita menor de edad CAMILA NICOLE
25 ATIENCIA COLLAGUAZO, representada en este acto por sus



26 Padres y representantes legales, (780) SETECIENTOS OCHENTA
27 PARTICIPACIONES de un valor nominal de un dólar de los Estados
28 Unidos de América (USD 1,00) que posee en la compañía

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 ATIECULOGISTIC CIA. LTDA.- CUARTA: ACEPTACION.- Los
2 señores EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA y su cónyuge la señora
3 SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, en su calidad de
4 padres y representantes legales de la menor de edad CAMILA
5 NICOLE ATIENCIA COLLAGUAZO, aceptan la cesión de
6 participaciones determinada en la cláusula anterior, con todos los
7 derechos y obligaciones que este acto jurídico causa.- Especialmente
8 estipulan que, el representante de la menor en las Juntas Generales de
9 Socios de la compañía y quien queda autorizado para efectuar
10 cualquier acto a su nombre hasta cuando cumpla la mayoría de edad,
11 será su padre EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA.- QUINTA:
12 PRECIO.- Las partes libre y voluntariamente pactan de mutuo
13 acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones que
14 efectúan a través del presente instrumento, es el valor nominal de las
15 participaciones que se ceden, esto es, un dólar norteamericano (USD
16 1,00) por cada una, lo cual da un total de setecientos ochenta dolares
17 de los Estados Unidos de América (USD 780), pagados por los
18 representantes de la cesionaria al cedente; quién declara haber
19 recibido ese valor en su totalidad y a su entera satisfacción, dejando
20 expresamente aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que
21 formular sobre este particular.- SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos
22 que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública
23 serán de cuenta de los representantes de la cesionaria.- Hasta aquí la
24 minuta que los comparecientes se ratifican en todo su
25 contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor
26 abogado Alejandro Peñaherrera Córdova, con matrícula profesional
27 número siete mil quinientos seis del Colegio de Abogados de Quito.-
28 Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al
2 final del presente instrumento público.- Para la celebración de
3 esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
4 del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el
5 Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la
6 firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario
7 Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

8

9

10

11 SR. EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO

12 C.C. 171656284-6

13

14

15

16 SR. EDGAR CELÍN ATIENCIA OÑA

17 C.C. 170509961-0

18

19

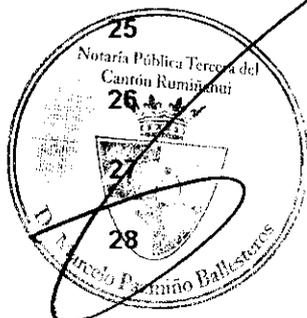
20 SRA. SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE

21 C.C. 170850902-5

22

23

24



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

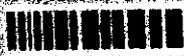
CÉDULA N. 171656284-6

CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DE FAMILIA
 DE FAMILIA

FECHA DE EXPEDICIÓN
 2018-10-14

MADEIRA, ALEXANDER TOMAS

SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO





[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ATIENCIA ONA EDGAR CELIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COLLAGUAZO GUASHPE SALVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-14

V2344Y2342





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

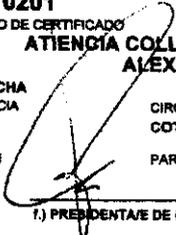
004
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1716562846
 CÉDULA

ATIENCIA COLLAGUAZO EDGAR
 ALEXANDER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	COTOCOLLAO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CECILLIA ADRIANA
170509561-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CÉCILLIA ADRIANA
LEGISLAÇÃO NACIONAL
PROVINCIA
DE
CANTÓN
FECHA DE EMISIÓN 2011-10-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SALIA ELISABETH
COLLAGUAZO Q




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V2344V3224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ATIENCIA LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OÑA ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-03

[Signatures]

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

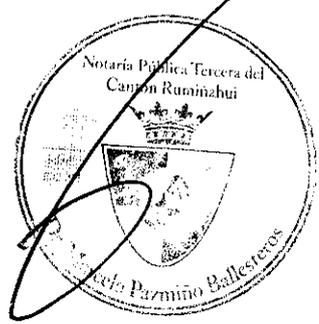
002
002 - 0011
NÚMERO DE CERTIFICADO
ATIENCIA OÑA EDGAR CELIN

1705095618
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
SAN JUAN
PARROQUIA 4
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

No. 172048699-0

CESLA
CIUDAD DE MIAMI
APellidos y Nombres de la Madre
COLLAGUAZO QUSHPE
Lugar y Fecha de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
CHILACRUZ
Fecha de Nacimiento 2001-04-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

REGISTRO / EXPIRACIÓN
ESTUDIANTE

V133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATENCIÓN DÑA EDGAR CEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLLAGUAZO QUSHPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SOLICITANTE

CONTARTEA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "ATIECULOGISTIC CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de mayo de 2014, siendo las 08h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Fernando Dávalos OE3-207 y Avenida de la Prensa de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía: SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, titular de 1.300 participaciones; EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA, titular de 1.400 participaciones y EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, titular de 1,300 participaciones.

En vista de encontrarse representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION A LA SEÑORITA SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-
- 2.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 260 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-
- 3.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 780 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA NIÑA (MENOR DE EDAD) CAMILA NICOLE ATIENCIA COLLAGUAZO Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-
- 4.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SOCIO EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO.-

Actúa como Presidente de esta Junta la señora Salia Elisabeth Collahuazo Quishpe y como Secretario el señor Edgar Celin Atiencia Oña.

La Presidente de la Junta dispone el tratamiento del orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION A LA SEÑORITA SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-

Secretaría informa que la señorita Sandy Carolina Atiencia Collaguazo, quien es titular de 1,300 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 520 participaciones a favor de su madre, señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe.

Los socios, aprueban unánimemente la cesión y confieren la aceptación también unánime para la incorporación de la cesionaria como nueva socia de la compañía.

De esta forma, la cedente Sandy Carolina Atiencia Collaguazo, se mantiene como socia de la compañía con 780 participaciones y la señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe, se registra con 520 participaciones.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

2.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 260 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.--

Secretaria informa que el señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, quien es titular de 1,300 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 260 participaciones a favor de su madre, señora Salia Elisabeth Collahuazo Quishpe.

Los socios, aprueban unánimemente la cesión.

De esta forma, el cedente Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, se mantiene como socio de la compañía con 1.040 participaciones y la señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe, se registra con 780 participaciones a su favor.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

3.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 780 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE SU HERMANA MENOR DE EDAD SEÑORITA CAMILA NICOLE ATIENCIA COLLAGUAZO Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-

Secretaria informa que el señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, quien luego de la cesión aprobada anteriormente es titular de 1,040 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 780 participaciones a favor de su hermana menor de edad, señorita Camila Nicole Atiencia Collaguazo, quien está representada en este acto por sus padres y representantes legales, señor Edgar Celin Atiencia Oña y señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe.

Los socios, aprueban unánimemente la cesión y a pedido de los padres de la menor, aprueban también unánimemente la participación del señor EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA como el representante de la menor en las Juntas Generales de Socios que se lleven a cabo, hasta la mayoría de edad de su hija Camila Nicole Atiencia Collaguazo.

De esta forma, el cedente Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, se mantiene como socio de la compañía con 260 participaciones y la señorita (menor de edad) Camila Nicole Atiencia Collaguazo, se registra con 780 participaciones a su favor.



Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

4.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SOCIO EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO.-

Secretaria informa que el señor Edgar Celin Atiencia Oña, quien es titular de 1.400 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 520 participaciones a favor del señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo.

Los socios, aprueban unánimemente la cesión.

De esta forma, el cedente Edgar Celin Atiencia Oña, se mantiene como socio de la compañía con 880 participaciones y el señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, se registra con 780 participaciones a su favor.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

Al haberse cumplido con la aprobación de las cesiones de participaciones antes descritas, la Presidenta dispone que se elabore el cuadro de participaciones y socios; el cual queda como sigue:

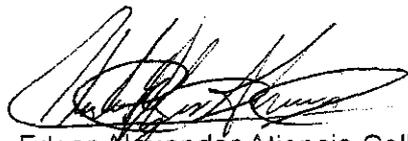
Socio:	Nacionalidad:	Participaciones de US\$. 1,00 cada una
Edgar Celin Atiencia Oña	Ecuatoriana	880
Salía Elisabeth Collaguazo Quishpe	Ecuatoriana	780
Edgar Alexander Atiencia Collaguazo	Ecuatoriana	780
Sandy Carolina Atiencia Collaguazo	Ecuatoriana	780
Camila Nicole Atiencia Collaguazo <i>(menor de edad representada por su padre Edgar Celin Atiencia oña)</i>	Ecuatoriana	780
Total:		4.000

Al no haber otro punto que tratar, la Presidente declara un receso para la elaboración del Acta. Concluida esta, se da lectura a los comparecientes quienes la aceptan, aprueban unánimemente y ratifican, para constancia de lo cual firman en ella a conformidad.

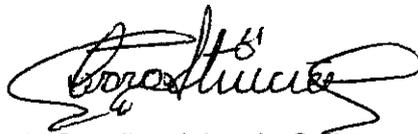
Siendo las 10h00, la Presidente declara concluida la sesión.



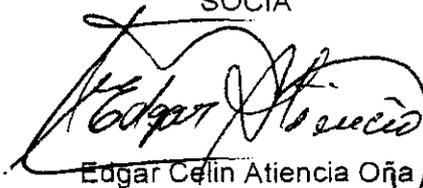
Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS



Edgar Alexander Atiencia Collaguazo
SOCIO



Sandy Carolina Atiencia Collaguazo
SOCIA



Edgar Ceñin Atiencia Oña
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

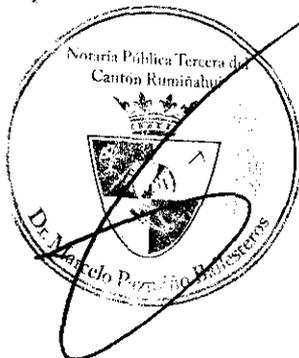
Autorizando, aceptando y compareciendo en nombre de la menor de edad: Camila Nicole Atiencia Collaguazo, comparecen sus padres:



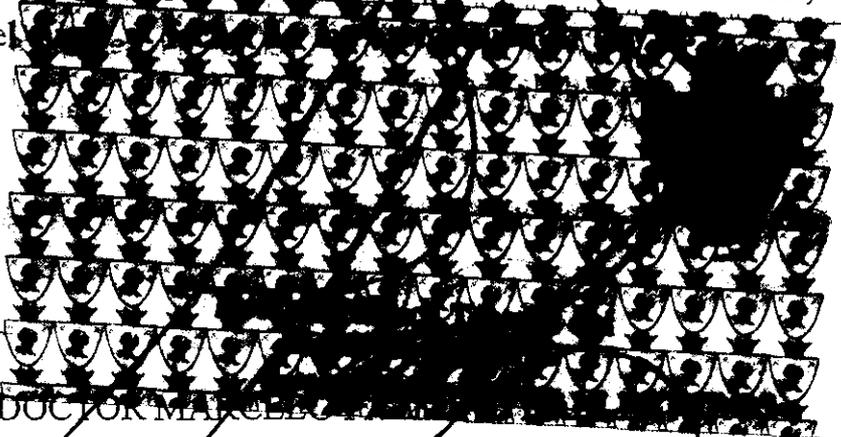
Edgar Ceñin Atiencia Oña



Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe



Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en el



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

)
)
)



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía ATIECULOGISTIC CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 28 de marzo del 2013, de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y nueve de mayo del año dos mil catorce.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



BLANCO
BLANCO
ESPACIO



TRÁMITE NÚMERO: 36357

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22941
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	551
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1720486990	ATIENCIA COLLAGUAZO CAMILA NICOLE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1716562846	ATIENCIA COLLAGUAZO EDGAR ALEXANDER	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATIECULOGISTIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000,00

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

) 15 . . .)

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

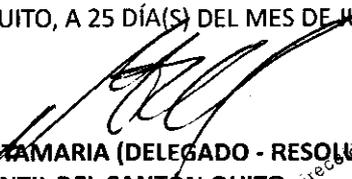


5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 780 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. ACTUAN; EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA Y SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE EN REPRESENTACION DE LA CESIONARIA MENOR DE EDAD. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2081 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL 11 DE JUNIO DEL 2013, TOMO: 144.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970